



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, veintiséis (26) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Hernán Quintero Rodríguez.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2020-00045-00.

Como lo solicitado por la mandataria judicial de la entidad ejecutante (fl. 207 C1 - pdf 71), es procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161, numeral 1° y 548, inciso segundo parte in fine, del Código General del Proceso, razón por la cual se accede al pedimento.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR la suspensión del proceso citado en la referencia, atendiendo lo suplicado por la apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez